

Boletín

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altzas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

Segunda sección.

Número 1.582.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

Montes públicos.

Aprobado por Real orden de 27 de Junio último el plan de aprovechamientos que para el año forestal de 1911 á 1912 formuló esta dependencia, y dispuesto que se publique en el Boletín oficial de la provincia la parte necesaria para conocimiento de los pueblos interesados, se hace saber que se han aprobado los siguientes:

Montes de Propios de Alhama.

PASTOS—20 cabezas de ganado mayor, 1.080 de lanar y 110 de cabrío.—Tasación 830'50 pesetas.

Montes de Propios de Totana.

PASTOS—51 cabezas de ganado mayor, 2.475 de lanar y 390 de cabrío.—Tasación 1.058'10 pesetas.

ESPARTOS—135 quintales métricos; tasados en 216 pesetas.

Montes de Propios de Lorca.

PASTOS—2.592 cabezas de ganado lanar y 1.185 de cabrío.—Tasación 1.500 pesetas.

ESPARTOS—285 quintales métricos; tasados en 452 pesetas.

Montes de Propios de Blanca.

PASTOS—400 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío.—Tasación 300 pesetas.

ESPARTOS—800 quintales métricos; tasados en 4.000 pesetas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

Pts.	
0'50	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.
0'40	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.
0'30	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

PARTE OFICIAL

CAZA—Aprovechable por 4 escopetas; en 40 pesetas.

PIEDRA—500 metros cúbicos; tasados en 100 pesetas.

Montes del Estado.—Sierra de Ricote.

PASTOS—200 cabezas de ganado mayor, 2.200 de lanar y 1.050 de cabrío.—Tasación 1.175 pesetas.

LEÑAS DE MONTE BAJO Y RAMAJE—2.200 estéreos; tasados en 400 pesetas.

PIEDRA—250 metros cúbicos; tasados en 50 pesetas.

Sierra Ricote (Murcia) 1.º de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., Manuel Aulló.

Cuarta sección.

Número 1.576.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo proceder á la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la remonta de tropa de esta Comandancia, se hace público por el presente, que dicho acto tendrá lugar á las diez horas del día diez y nueve del actual, en la calle Subida de San Diego, número 2 duplicado, en la inteligencia que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio de la tasación y de que al ser adjudicado al mejor postor, correrán á cargo de éste los gastos de voz pública e inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cartagena 4 de Agosto de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Román Grau.

Número 1.579.

TERCER DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio.

Por medio del presente, se hace saber que la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, comprará todos aquellos caballos que se presenten á la venta, y que reunan condiciones para sementales, mediante aviso á este Depósito, debiendo acreditar sus propietarios la justificación de razas ó sangres, bien entendido que no se adquirirán más que los de puras sangres y razas Inglesa, Árabe, Anglo-Árabe y Español; medianas sangres, Hispano-Árabe,

Hispano-Inglesa ó Árabe-Auglo-Hispano.

Baeza 4 de Agosto del 1911.—El Comandante Mayor, Luis Vela de Almazán—V.º B.º El Coronel Lobo.

Quinta sección.

Número 1.584.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy ha dictado la siguiente

Providencia:

Quedan incursos en el primer grado de apremio que establece el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Pedro Angosto Jaén, D. Genaro Latorre Morales, D. Alfonso Díaz Sánchez, D. Francisco Martínez Carrasco García, herederos de Antonio Robles Martínez, Joaquín Mata Pérez y D. Rosendo Teruel Martínez, subsidiariamente responsables de los débitos que les resultan por Derechos-reales á la Sociedad minera titulada «Los cincuenta», como comprendidos en el apartado E del art. 4.º de la ley del Impuesto de Derechos-reales de 2 de Abril de 1900.

Murcia 5 de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.575.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

El Arrendatario del servicio de la Recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, ha nombrado Auxiliar del mismo para el Agente de la zona 2.ª, Cartagena, á D. Antonio García Pégan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 4 de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.572.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de Consumos.

CIRCULAR

Por la presente se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que no hubiesen realizado el pago en la Caja del Tesoro, de la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumos, correspondiente al actual trimestre, para que la satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican, ó no exponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades á que hace referencia, el artículo 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 5 de Agosto de 1911.—El Administrador, P. E., J. Palomares.

Número 1.363.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá



Oficial

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

VELEZ-BLANCO

Francisco Bonaque, 1'93 pesetas. Juan Jordán, 2'90.

Policarpo Martínez, 1'93.

Silverio Martínez, 2'54.

Ramón Navarro, 1'57.

Ramón Olivares, 1'93.

FUENTE-ALAMO

Manuel Vera Ros, 2'22 pesetas.

MURCIA

Francisco Sánchez López, 2'44 pesetas.

El mismo, 2'34.

MAZARRON

Raimundo Zamora, 1'91 pesetas.

VELEZ-RUBIO

Juana Benítez, 1'93 pesetas.

Juan Martínez Pérez, 2'17.

Juana Martínez Franco, 1'92.

Sebastián Pérez Egea, 2'05.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 25 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a

Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don José Orta Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PULPI

Dolores Díaz López, 2'78 pesetas. Lázaro Díaz López, 2'78. Alfonso Pérez, 2'54. Juan Quesada Martínez, 2'78. Melchor Simón Galindo, 1'93.

VERA

Pedro Cánovas, 2'42 pesetas.

LA UNION

Juan Martínez, 1'90 pesetas. Ponciano Maestre Pérez, 2'44. Francisco Sánchez Martínez, 2'12. Sabina Castillo López, 1'80. Pedro Osete Parra, 1'90. Juan Andreu Martínez, 2'12.

HUERCAL

Ginés Parra, 2'29 pesetas. José López, 2'17. José Asensio Díaz, 1'57. María Pérez Parra, 1'93. Diego Mena, Herederos, 2'29. Ana Fernández Giner, 2'29. Diego Martínez Carrillo, 1'93. Miguel Navarro, 1'69. Ramón Navarro, 2'29.

MADRID

Juan A. Ruiz, 1'69 pesetas. Isidro Marín Pérez, 2'90. Bautista Zapata, 1'60. Luis Moreno Sánchez, 2'29.

CUEVAS

Fernando Gómez, 2'05 pesetas.

VELEZ-RUBIO

Francisco Vico Morales, 2'36 pesetas. Francisco Rubio, 12'56. Ginés de la Serna, 10'75. Antonio Sánchez Ortal, 24'45. Antonio María Serans, 6'46.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 10 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta.

Número 1.367.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.^a—Término municipal de Jumilla.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Palao Soriano, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.^o de Mayo, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Leonardo Díaz Corvi, 1'91 pesetas.

Gilardo Ferri Nebleca, 7'64 pesetas. Joaquín López, por José Juan, 5'15.

Alfonso Martínez por P. Alcaraz, 8'27.

Alfonso Martínez por P. Martínez, 7'35.

MADRID

Felipe Farinós Marqués, 4'31 pesetas.

Antonio Muñoz Tornel, 7'15.

MURCIA

José Martínez Torregrosa, 2'03 pesetas.

Juana Ortega y hermana, 5'59. Teresa Jiménez Mora, 3'18.

SAX

Joaquín Chico Sánchez, 2'74 pesetas.

Miguel García Andreu, 57'76 pesetas.

VALENCIA

Antonio Cusac Azorín, 2'17 pesetas.

Mompó hermanos, 20'24.

PINOSO

José Albert Verdú, 11'64 pesetas. M. González Verdú, 23'58.

Enrique Micó Deltell, 4'23.

Agapito Ochoa Albert, 17'61.

Ramón Verdú Labrador de Pareja, 5'61.

Francisco Albert, 2'03.

Graciano Albert Payá, 2'03.

VILLENA

José Hurtado Ferri, 4'31 pesetas.

José Torrog Micó, 5'09.

MADRID

Vicente Anaya Vicente, 3'94 pesetas.

Manuel Azorín Azorín, 2'79.

Pablo Cantó Navarro, 4'08.

MONOVAR

Pedro Carbonell Jover, 4'46 pesetas.

CARTAGENA

Francisco Bautista Soriano, 2'23.

Margarita Bautista Soriano, 3'16.

ONTENIENTE

Manuel Crespo Marco, 140'36.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Jumilla 20 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Palao.

Octava sección

Número 1.548.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos doce, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Conclusion.)

PARTIDOS JUDICIALES DE LA CATEDRAL Y DE SAN JUAN DE MURCIA

Cabezas de familia.

- 1 José Alburquerque Gálvez, Santa Cecilia.
- 2 José Iniesta Pérez, Aguadores.
- 3 José Nadal Martí, Platería.
- 4 Ginés Sánchez Jorquera, Vinadel.
- 5 Antonio Zapata Rubio, Carniceros.
- 6 Luis Brugarolas Pérez, Friería, 55.
- 7 Félix Pacheco Ruiz, G. Conde, 3.
- 8 José Jara García, Riquelme.
- 9 José Agüera Torres, San Nicolás.
- 10 Julián Calvo Gavilá, Puxmarina.
- 11 José Anciones, Príncipe Alfonso.
- 12 Enrique Ortiz Ramírez, Cartagena.
- 13 Andrés Abellán Gómez, Segura.
- 14 Pedro Abellán García, id.
- 15 José Ramos Martínez, S. Gines, 4.
- 16 Fulgencio Meseguer Alba, Piñar.
- 17 Miguel Quesada López, San Judas.
- 18 Miguel Sánchez Alvarez, Pasqual, 10.
- 19 José González González, Chacón, 10.
- 20 Guillermo López Paez, Corvera, 11.
- 21 Francisco Ríos Cano, P. Alfonso.
- 22 José Ortega Jiménez, Polo de Medina.
- 23 José Lorca Torrijos, Belluga, 8.
- 24 Pedro Lorca Torrijos, id.
- 25 Vicente Morales Ruiz, Puentel, 3.
- 26 Pedro Lax Guzmán, Mesón.
- 27 Juan Guillén Pellicer, Marín.
- 28 José Martínez Teller, Platería, 9.
- 29 Antonio López Chacón, Santa Catalina, 6.
- 30 Rafael Pérez Martínez, Baltart.
- 31 Carmelo Zapata Peña, Cefrino, 5.
- 32 Miguel Lorca Pellicer, San Antón, 40.
- 33 Matías Ato López, P. San Nicolás.
- 34 Antonio Molina Ortiz, Aire.
- 35 José Pérez Ortiz, Alcantarilla.
- 36 José Riquelme Sánchez, id.
- 37 Antonio Alarcón Gómez, Bastrandillo.
- 38 Juan Rex Camacho, S. Agustín, 5.
- 39 Francisco Guillén Cánovas, San Antolín.

- 40 Eugenio Escalante Bosque, Sagasta, 29.
 41 Evaristo Sánchez Blázquez, Toro, 9.
 42 Alfonso Sánchez López, Manga.
 43 Francisco Guillén Lozano, San Antolín, 7.
 44 Rosendo Clavel Esteve, P. Alfonso, 45.
 45 Salvador Alemán García, Belluga, 6.
 46 Manuel Moreno Buendía, P. San Francisco.
 47 Jesús Quesada Hernández, Desamparados.
 48 Emilio Alfaro Viñas, Pasqual, 14.
 49 Antonio Espinosa Vidal, P. Alfonso.
 50 Francisco Valcárcel Garrido, Don Pedro Pou, 20.
 51 Francisco López Morales, Pascual.
 52 Mariano González Bel, Bastrandillo.
 53 Juan López Cayuela, Sandoval, 6.
 54 José García Sánchez, Segura, 7.
 55 Pedro Aranda López, Cadenas.
 56 Pedro Campillo Arques, Platería, 11.
 57 Demetrio Campoy Barnés, San Antonio.
 58 José Zamora Alvarez, Salzillo.
 59 Miguel Prado Heredia, Areanal.
 60 Vicente Mateos Jiménez, San Nicolás, 25.
 61 José Llanés, M. Baldo.
 62 Antonio Mateo Rosique, Platería, 62.
 63 Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.
 64 Francisco García Ruiz, Cadenas, 38.
 65 Francisco Beltrán Pérez, id., número 41.
 66 Manuel Amat Torres, Merced, 12.
 67 Juan Vives Vivancos, Aurora, 20.
 68 José Abellán Lorente, Pinares, 6.
 69 Salvador Manresa Valiente, Estrella.
 70 Francisco Serrano Soler, P. Tocinos.
 71 Antonio Clemares Meseguer, Alfaro, 10.
 72 Alejandro Alarcón Lozano, Beniel.
 73 Pedro Arce Coll, id.
 74 Alfonso Martínez Sánchez, San Javier.
 75 José Giménez Pardo, id.
 76 Ginés Sánchez Pérez, Corvera.
 77 Manuel Vera Saura, id.
 78 Enrique Giménez Martínez, Pinatar.
 79 Julián Giménez Tárraga, id.
 80 Mariano Serrano Carrero, Merced.
 81 Ramón Aroca Rodríguez, Verónicas, 21.
 82 José Bernal López, San Lorenzo, 4.
 83 Antonio Blanca Sanz, Balsas, 16.
 84 Gerónimo García Martínez, Zambrana.
 85 Pedro Cerezo Zaragoza, Zabalburu, 6.
 86 Diego Carmona Ros, Santo Domingo, 6.
 87 Antonio Fernández Egea, Santa Teresa, 17.
 88 Jesús Belmar Lucas, Platería, 27.
 89 Esteban Martínez Abarca, San Pedro, 14.
 90 Mariano Montesinos Sánchez Riquelme, 3.
 91 Vicente Sanz Paredes, id., 9.
 92 Pedro Muñoz Pedrero, Lencería, 13.
- 93 Jesús Soriano Alcázar, Riquelme, 17.
 94 Alfredo Rosique Ruiz, Mariano Vergara, 40.
 95 José Saura Clemente, Victorio, 32.
 96 José Gallego Luján, Cartagena.
 97 Angel Tomás López, Platería, 64.
 98 José Alemán Lozano, Ruiperez.
 99 Jaime Monzó Suriá, Vinadel, número 8.
 100 Salvador Lacárcel Alemán, Díaz Cassou.
 101 Alberto Giménez Sánchez, Chacón.
 102 José Franco López, Florida blanca.
 103 Ginés Díaz García, Colón, número 21.
 104 Anselmo Bañón Martínez, San Judas 17.
 105 Sebastián Ferro Cochi, Chacón, 5.
 106 Antonio López Barceló, San Agustín, 17.
 107 José María Cortés García, Pascual, 22.
 108 Antonio Torrano García, Santa Isabel.
 109 Juan Brugarolas Rubio, Puente.
 110 Ruperto Faz Martínez, Paja, número 7.
 111 José Marín Hernández, Príncipe Alfonso.
 112 Diego Herrera Moreno, Organistas, 4.
 113 Fructuoso Valiente Fernández, Camachos, 8.
 114 Juan Aguilar Oliva, Lucas, número 1.
 115 Mariano Marín López, San Patricio.
 116 José Beltrán Lorente, Javalí Nuevo.
 117 Juan Moreno Buendía, S. Nicolás.
 118 Emilio Borgoños García, Vinadel, 13.
 119 Luis Vinadel Vinadel, Azucague.
 120 Manuel González Arcas, Platería, 84.
 121 Pedro Parra Piqueras, C. del Valle, 34.
 122 Mariano Trigueros García, Frenería, 9.
 123 Mariano Navarro Guillén, San Antón, 4.
 124 Manuel Mora Miñano, Sagasta, 15.
 125 Manuel López Gallego, San Andrés.
 126 Tomás Herrero Lax, P. S. Julián.
 127 José Bastarrachea Marín, Mesón.
 128 Carlos Marín Blasco, Ceballos.
 129 Joaquín Masiá Visedo, Platería, 58.
 130 Baldomero Rodríguez Piñera, Vara de Rey, 2.
 131 José Lorente Gutiérrez, Pascual, 17.
 132 Ramón Medina Callejas, Santa Catalina.
 133 Juan Alcaraz Leal, Florida blanca.
 134 Francisco Gómez López, Santa Catalina.
 135 Antonio Robles Rocamora, Segura, 4.
 136 Juan Guillén Pellicer, Marín.
 137 Enrique Martínez Meseguer, Pascual, 16.
 138 Salvador Illán Ruiz, Corvera, número 25.
 139 Miguel Gómez Plazas, Cartagena, 70.
 140 José Jover Moyá, S. Nicolás.
 141 Manuel Medina Richarte, Agustina.
 142 Mariano Ramos Ruiz, Cadenas.
 143 Mariano Giménez Sandoval, Salzillo.
- 144 Antonio Aledo Sánchez, Alcantarilla.
 145 Antonio Abellán Martínez, Nora.
 146 Ricardo Quirós Gil, Aire.
 147 Luis León Perpiñán, H. Amores.
 148 Mariano Cánovas Giner, Florida blanca.
 149 Joaquín Martínez Teller, Platería, 5.
 150 Mariano Barreda Pérez, Aurora, 27.
 151 José Abellán Alcántara, Lencería, 1.
 152 Cirilo Vidal Sampere, Verónicas, 10.
 153 Nicolás Cortés Giménez, Cefiño, 8.
 154 Federico Conejero López, Victorio, 56.
 155 Guillermo Serrano, Cigarral, número 38.
 156 Juan Hermosilla Ripoll, Plano San Francisco.
 157 Juan Melgar Jover, Sardoy.
 158 José Martínez Hernández, Cartagena.
 159 Antonio Vera Pérez, Luisa Aledo, 15.
 160 Fermín Ponce de León, Riquelme.
 161 Manuel García Padilla, Platería.
 162 José Benavente Montalvo, Sociedad.
 163 Juan González López, Santomera.
 164 Francisco Turpín Robles, Torreahuera.
 165 Esteban Pérez López, Platería.
 166 Antonio Cáceres Cebrián, Torreahuera.
 167 Miguel Sánchez Marín, id.
 168 José González Molina, Santomera.
 169 Rogelio Lorente Latorre, Santomera.
 170 Francisco Toledo Belda, Monteagudo.
 171 Vicente González Avilés, id.
 172 Marcos Alcántara Muñoz, Churra.
 173 Valentín Alegría Nicolás, id.
 174 José Ruiz Tomás, Garay.
 175 Rafael Molina, Animas.
 176 José María Fernández Guijón, Apóstoles.
 177 José María Almela Torres, Merced, 28.
 178 Mariano Roch Bautista, San Julián, 6.
 179 Francisco Roger Mellado, P. Alfonso.
 180 Isidoro Amores Bernardino, Sandoval.
 181 Antonio Ruiz Maculé, S. Pedro.
 182 José María Reverte Minguez, San Nicolás.
 183 Antonio Cánovas Marín, Sau-rin, 6.
 184 Diego Tomás Celdrán, S. Pedro, 11.
 185 Esteban Sicilia García, Cama-chó.
 186 Francisco Atienza Sala, Manfredi, 1.
 187 Antonio Cremades Soler, Sau-rin 8.
 188 José Alemán Illán, San Benito.
 189 Manuel Meseguer Tomás, id.
 190 Francisco Martínez Moyá, Santa Teresa, 14.
 191 Miguel Sáez Pérez, S. Miguel, 15.
 192 José Antonio Bernabé Pujante, Cadenas.
 193 Pedro Martínez Sánchez, San Antonio, 42.
 194 Antonio Pérez Céspedes, Alberca.
 195 Crisantos Vidal Fernández, San Ginés, 7.
 196 Facundo Palomares García, Riquelme, 21.
 197 Gerónimo Sánchez Poveda, Zabálburu.
- 198 Alfredo Fernández Latorre, P. de San Julián.
 199 Bartolomé García Alcaraz, Puente.
 200 Francisco López Gálvez, Benlén, 1.
 201 Adolfo Clemente Bolarín, Santa Eulalia, 12.
 202 Manuel Ponce de León, Cartagena, 72.
 203 José María Canto Garri, Frenería.
 204 Manuel García Manzanera, Belluga, 8.
 205 Eugenio Abellán Alcántara, Lencería, 1.
 206 Francisco Bonache Quirós, Cortés, 12.
 207 Eduardo Pérez Navarro, San Julián.
 208 Miguel Poveda Rodríguez, G. Adalid, 21.
 209 Mariano Abellán Franco, Guadalupe.
 210 Francisco Bernal Romero, Javalí-Viejo.
 211 Jesús Castaño Pérez, Espinardo.
 212 José González Juan, Alquerías.
 213 Tomás Solís Meroño, id.
 214 Ramón Fernández Martínez, Arboleja.
 215 José María Mauricio Fernández, S. Nicolás.
 216 Francisco Botella Serrano, Poeta Zorrilla, 6.
 217 José Antonio Valcárce García, Pascual, 14.
 218 Manuel Martínez Nicolás, Vizconde, 6.
 219 Francisco Yarza Matas, Mansesa.
 220 Bartolomé Fernández Fernández, San Julián, 14.
 221 Francisco Fernández Tomás, Zanja, 4.
 222 José Manuel Fernández, Camacho, 1.
 223 Domingo Carrilero Noguera, P. Alfonso, 2.
 224 Jesé Imbernón García, Frenería, 17.
 225 Ramón Herrero Belmonte, Beniel.
 226 Eduardo Gallego Alcaraz, Cartagena.
 227 José María García Berenguer, San Antonio.
 228 Francisco Cánovas Gambín, R. Seca.
 229 Nicolás Baños López, Aljucer.
 230 Francisco Antonio Hernández, San Ginés.
 231 Alfonso Bastida Siles, Pachecó.
 232 José Meroño Macián, id.
 233 José Penalver Rodríguez, Isabel la Católica.
 234 José Victoria Avellaneda, Sociedad.
 235 José Ruiz Muelas, Garay.
 236 Francisco Izquierdo Pérez, S. Rueda, 11.
 237 José Valls Borrel, Bodegones, 11.
 238 Antonio Lorca Hernández, Beniel.
 239 Francisco Mateo Rosique, Sociedad.
 240 Mariano Atenza Menchirón, I. la Católica.
 241 José García Almagro, Algezares.
 242 Hilario Requena Núñez, Verónicas.
 243 Luis Abadia Martínez, Conde, 6.
 244 Andrés Caballero Fernández, Camacho, 14.
 245 José Antonio Atué Turpín, Rubio, 6.
 246 Enrique Belmar Romero, Santo Domingo.
 247 José Parra García, id. 16.
 248 Luis Albaladejo Brugarolas, Riquelme, 15.
 249 Joaquín Rigal García, Verónicas.

- 250 Pedro Fernández Ibáñez, Toro, 2.
Capacidades.
1 Laureano Albaladejo Celadrán, San Antonio.
2 José Martínez Lorca, S. Nicolás.
3 Diego Hernández Illán, Riquelme.
4 Emilio Sánchez García, Selgas.
5 Antonio Clemares Valero, Carril, 9.
6 Ricardo Guirao de la Rocamora, M. Baldo.
7 Ramón García Angosto, Vinadel.
8 Nicolás López Hijosa, Floridablanca.
9 Luis Llamas Giménez, Selgas.
10 Germán Mauricio Cortina, San Nicolás.
11 Francisco Pato Quintana, San Agustín.
12 Antonio González Vicente, Pacheco.
13 José Castillo López, Alcantarilla.
14 Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca.
15 Manuel Crespo Ros, Ruipérez
16 José Catán Torres, Pascual.
17 José García Martínez, P. Romera.
18 Antonio García Padilla, E. Soriano.
19 Carlos Soriano Salomón, San Judas, 1.
20 Angel Valero Riera, Sagasta.
21 Nicolás Martínez García, San Benito.
22 Antonio López Gómez, P. Alfonso.
23 Eduardo Pardo Baquero, Arevalo.
24 Prudencio Soler Aceña, C. del Castillo.
25 Enrique Ayuso Miró, San Cristóbal.
26 Fulgencio Linares Pinar, Ruipérez 6.
27 Ginés Coll González, Beniel.
28 Guillermo Pérez Rodríguez, idem.
29 Antonio González Larrosa, id.
30 Antonio Pallarés García, id.
31 Diego García Coll, id.
32 Andrés Cánovas Morales, id.
33 Diego Ibáñez Albaladejo, id.
34 Diego Hernández Montesinos, Santa Teresa, 17.
35 Miguel Angél Cremades, Carravija, 10.
36 José Bastarrechea Marín, Riquelme.
37 José Antonio Galiano Alfaro, Santomera.
38 Manuel Maza Ruiz, Santo Domingo.
39 José Martínez Tornel, San Pedro.
40 Antonio Morales Rocamora, San Lorenzo.
41 Andrés Coll Orenes, Beniel.
42 Anacleto Morales Orenes, id.
43 Francisco Ortiz Guadalupe, idem.
44 Francisco Narbona Moscoso, P. Fontes.
45 Emilio Díez Vicente, G. Adalid.
46 Teodoro Danio Alba, Sagasta.
47 Adolfo Balboa Martínez, Saurín.
48 Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.
49 José Baeza Pérez, Junco.
50 Francisco Valcárcel Garrido, San Antclín, 18.
51 Manuel Llanos Jiménez, P. Alfonso.
52 José Gallego Alcaraz, C. del Valle.
53 José Pérez García, Sandoval.
54 José Salvat Rodríguez, San Nicolás.
55 Jerónimo Torres García, P. Belluga.
56 Mariano Pérez Marín, Pinares

- 57 Andrés Hernández Azhal, San Patricio.
58 José Martínez Picazo, Albatalia.
59 Francisco Nolla Sandoval, Pascual.
60 Juan Antonio Alarcón Martínez, Amores, 7.
61 Luis Gómez García, San Bartolomé.
62 Antonio Mateo Rosique, Platería, 52.
63 Andrés Blanco García, Santo Domingo.
64 Leopoldo Martínez Cortina, A. Guirao, 5.
65 José Aroca Rodríguez, Palmar.
66 José Precioso López, Santo Domingo, 17.
67 Mateo Séiquer Pérez, Riquelme.
68 Juan Jesús Trigueros Molina, Manfredi.
69 Francisco Marín García, Trinidad.
70 Carmelo Zapata Peña, Ceferino.
71 Narciso Gallego Ibáñez, Balsas, 11.
72 José García Villalba, F. Caballero.
73 Miguel Rivera Ruiz, Merced.
74 Salvador López Romero, Corvera.
75 Luis Conejero López, Vara de Rey.
76 Pedro Baró Sánchez, Aistor.
77 Mariano González Sanz, Chacón, 10.
78 Antonio Navarro Molero, San Antolín.
79 Rafael Serrano Alcázar, Pasqual, 15.
80 Federico Vilá Carreras, Don Pedro Pou.
81 Jesús Torres García, Frenería
82 Salvador Gallego Alcaraz, S. Nicolás.
83 José María Aulló Cañadas, Vara de Rey.
84 Diego Fontes Alemán, Santa Teresa.
85 Mateo Hoyos Masegosa, Cadenas.
86 Vicente Pérez Martínez, Pacheco.
87 Antonio Pujante Córdoba, Beniel.
88 Francisco Larrosa Fernández, id.
89 Adolfo Lorencio Bordanove, Plaza Santa Eulalia.
90 Enrique Renard, C. de la Barca.
91 Joaquín Fontes Mauri, Escopeteros.
92 José Frutos Baeza, Cánovas del Castillo, 5.
93 Ramón Giménez Girón, Santa Quiteria, 13.
94 Vicente Martínez López, Cetina, 3.
95 Angel Niño Aznares, San Lorenzo, 18.
96 José María Ponce de León, Riquelme.
97 Antonio González Egea, Santo Domingo, 35.
98 Juan Rivera Abellán, González Adalid.
99 Gonzalo García Muñoz, Mariano Padilla, 25.
100 Roque Novella Royuela, id., número 29.
101 Paulino Ordoñez Boriga, Soledad.
102 José Bermúdez Rotenflue, Selgas.
103 Carlos Cano Núñez, Saurin, número 10.
104 Celestino Unanua Arostegui, Rambla, 15.
105 José Antonio Molina Niñirola, San Nicolás.
106 José Martínez Costa, Monteagudo.
107 Antonio Guirao García, Pintar.
108 Santiago Alarcón Gómez, id.

109 Francisco Atienza López, id.
110 Jesualdo Cañada Baño, Lucas
111 Antonio Requena Cremades,
Sagasta.
112 Miguel Serrano Roca, Aguadores.
113 Agustín Pérez Lorencio, Vara de Rey, 17.
114 Agustín Pérez Sánchez, id.
115 Salvador Piquer Hernando,
S. Lorenzo, 3.
116 Agustín Hernández del Aguililla, Piñares.
117 José Arróniz González, Auroma.
118 Hernán García Muñoz, M. Padiña, 25.
119 Antonio Rentero Fernández,
Santo Domingo.
120 José Franco López, Zaran-dona.
121 José Pardo Fernández, Pux-marina.
122 Ceferino Pérez Marín, Pas-cual.
123 José Lapuente Alcázar, Sa-gasta.
124 Mateo Séiquer Pérez, Riquelme.
125 Antonio Reyes Terrón, Piñatar.

Y en cumplimiento de lo manda-do y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, extiendo y firmo la presente en Murcia á veintinueve de Julio de mil no-vecientos once.—Luis Bernardo.—V.º B.º: El Presidente, José Bale-riola.

Número 1.587.

JUZGADO MUNICIPAL DE CIEZA

Don Antonio Aguado Moxó, Letrado y Juez municipal de esta villa. Por el presente, expedido en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal municipal de este término, en el juicio verbal seguido por Pedro Ginés Salmerón Fernández, representado por el Procurador Don Jesús Gómez Ortiz, contra Joaquín González Ruiz y su esposa Dolores Piñera Balibrea, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la pertenencia de esta última, proindiviso con sus siete hermanos, Bartolomé, Ignacio, Jesús, Enrique, Josefina, Pascual y Amparo, las participaciones en las fincas que á continuación se describen.

Pesetas.

Primer. La octava parte y proindiviso, con sus citados hermanos, de un trozo de tierra riego de la acequia de la Andelma, sito en el pago de la Hoya de los Alamos de esta huerta; de cabida dos tahullas diez y ocho brazas, equivalentes á veintitrés áreas y quince centíreas; que linda por Saliente Antonio Marín y Marín, hoy Don Juan Martínez González; Mediodía acequia de su riego, hoy Don Antonio Marín Oliver; Poniente Don Manuel Piñero, hoy acequia de su riego, y Norte José Martínez Ruiz, hoy Don Antonio Marín Oliver; valorada la totalidad de dicho trozo en tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, y la octava parte en que consiste los derechos de Dolores Piñera Balibrea; en cuatrocien-tas sesenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Segunda. La octava parte y proindiviso con sus expe-

sados hermanos, de un trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, con viña, sito en el pago de las Palmeras, de esta referida huerta; de cabida una tahulla, seis ochavas y cinco brazas, equivalentes á diez y nueve áreas, setenta y ocho centíreas; lindante por Saliente Don Pedro Buitrago, hoy Don Enrique González Martínez, senda de hacendados por medio; Mediodía José Martínez Ruiz; hoy Don Diego Martínez Pareja; Poniente Don Juan de la Peña, hoy Doña Encarnación Marín Peña, senda por medio, y Norte José Zamorano y Pascual Marín Martínez, hoy Felipe González Egea; valorada la totalidad de dicho trozo en seiscientas veinticuatro pesetas, y la octava parte del mismo, en que consisten los derechos de Dolores Piñera Balibrea, en setenta y ocho pesetas.

Tercera. Y finalmente la octava parte y proindiviso con sus precitados hermanos, de un trozo de tierra riego de la acequia de la Andelma, sito en el pago de la Hoya de los Alamos, de esta expresada huerta; de cabida dos tahullas seis ochavas, equivalentes á treinta áreas setenta y cinco centíreas; lindante por Saliente antes más hacienda, hoy Don José González Pérez; Mediodía Don Antonio García, hoy José María Lucas Morote; Poniente Don Miguel Ruiz Fernández, hoy Felipe, Antonio y Francisco González Lucas, y Norte rio Segura; valorada la totalidad de dicho trozo, en dos mil doscientas sesenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, y la octava parte de la misma, en que consisten los derechos de Dolores Piñera Balibrea, en doscientas ochenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos.

Total valor de la octava parte de derechos correspondientes á Dolores Piñera Balibrea; ochocientas treinta y cuatro pesetas diez céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia veintinueve del actual á las diez, debiendo tenerse presente que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de los inmuebles descritos, estén de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; pre-viniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cieza á cuatro de Agosto de mil novecientos once.—Antonio Aguado.—P. S. M., Juan Bernal Aroca.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.